

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La **Presidencia Municipal de Acatlán, Hidalgo**, por conducto de la **Unidad de Transparencia**, ubicada en **Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Acatlán, Hidalgo, C.P. 43540**, es la instancia encargada del tratamiento, resguardo y protección de los datos personales que usted proporcione. Dichos datos serán manejados conforme a lo establecido en la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo**, así como demás disposiciones legales aplicables.

¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?

FINALIDADES

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidad Secundaria	Requiere consentimiento
La finalidad principal consiste en asegurar el acceso a la información pública, proteger los datos personales bajo resguardo del sujeto obligado, así como recibir, tramitar y resolver solicitudes de información. De igual forma, brindar asesoría a la ciudadanía sobre sus derechos de acceso y protección de datos personales.	Si requiere (X)

Finalidades Secundarias	Requiere consentimiento
Recabar y difundir la información prevista en los Capítulos II, III y IV del Título Cuarto de la Ley, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente.	Si requiere (X)
Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.	Si requiere (X)
Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos respecto de los sujetos obligados competentes.	No requiere (X)
Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información.	Si requiere (X)

Calle Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 43540 Acatlán, Hidalgo.
7757545148

Efectuar las notificaciones a los solicitantes; proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que garanticen mayor eficiencia en la gestión de solicitudes de información.	Si requiere (X)
Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado.	Si requiere (X)
Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por incumplimientos a la Ley y demás disposiciones aplicables.	Si requiere (X)

Artículo 19. El responsable deberá obtener el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, salvo que se actualice algunas de las siguientes causales de excepción:

- I. Cuando una norma con rango de Ley señale expresamente que no será necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, por razones de seguridad pública, salud pública, disposiciones de orden público o protección de derechos de terceros;
- II. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;
- III. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente;
- IV. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;
- V. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;
- VI. Cuando los datos personales sean necesarios para la prevención, el diagnóstico médico, la prestación de servicios de asistencia sanitaria, el tratamiento médico, o la gestión de servicios sanitarios;
- VII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;

VIII. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación; y

IX. Cuando el titular sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la Ley en la materia.

Tratándose de la fracción del presente artículo, este supuesto exclusivamente resultará aplicable en caso de que los datos personales que obren en fuentes de acceso público, tengan una procedencia conforme a las disposiciones establecidas en la presente Ley y demás normativa aplicable.

La actualización de alguna de las fracciones previstas en este artículo, no exime al responsable del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

Nota: En este caso no es necesario solicitar su consentimiento, ya que las finalidades señaladas se encuentran dentro de las excepciones previstas en el artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo.

LOS DATOS PERSONALES REQUERIDOS PARA EL TRATAMIENTO Y FINALIDADES DESCRITAS SON:

Datos personales generales	Datos personales sensibles	Datos biométricos
Nombre y apellido	—	—
Firmas	—	—
Correo electrónico	—	—
Cargo	—	—
Documento de identidad (INE)	—	—
Comprobante de domicilio	—	—
Constancia de situación fiscal	—	—

El medio de obtención de sus datos personales se da de manera DIRECTA.

TRANSFERENCIAS.

Una transferencia es toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado. En tal sentido se le informa que su información podría ser transferida con autoridades competentes y con las finalidades que se describen a continuación:

**Calle Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 43540 Acatlán, Hidalgo.
7757545148**

Dependencia receptora	Finalidad de la transferencia	Requiere consentimiento
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales	Enlace y gestión de las solicitudes de información y de datos personales correspondientes al sujeto obligado.	Si requiere (X)

Artículo 98. El responsable podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular en los siguientes supuestos:

- I. Cuando la transferencia esté prevista en Ley o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México;
- II. Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
- III. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;
- IV. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;
- V. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, el tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;
- VI. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular; y
- VII. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero.

La actualización de alguna de las excepciones previstas en el presente artículo, no exime al responsable de cumplir con las obligaciones previstas en el presente Capítulo que resulten aplicables.

NEGATIVA DE CONSENTIMIENTO

Nota: Para estas transferencias no es necesario solicitar el consentimiento del titular, ya que se encuentran dentro de la excepción prevista en la fracción X del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo.

NOTA: De no consentir que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales y transferencias, puede manifestar su negativa al correo electrónico: transparencia@acatlanhidalgo.gob.mx

FUNDAMENTO LEGAL

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en los siguientes artículos: 3 Fracción I, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo. Fecha de publicación 24 de julio de 2017.

DERECHOS ARCOP

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Portabilidad de sus datos personales (derechos ARCOP) directamente ante la Unidad de Transparencia, cuyos datos de contacto son los siguientes: Domicilio: Calle Palacio Municipal S/N Colonia Centro, Acatlan, Estado de Hidalgo, Código Postal 43540, México. Correo electrónico: transparencia@acatlanhidalgo.gob.mx Número telefónico: 775 754 51 48 Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCOP a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCOP, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCOP deberá contener:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

**Calle Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 43540 Acatlán, Hidalgo.
7757545148**

De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;

- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCOP, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCOP que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

En el caso de una **solicitud de Acceso** a datos personales, la persona deberá indicar la **forma en que desea recibir la información**, eligiendo entre las modalidades que aparecen en el formato correspondiente. Si se presenta una **solicitud de Cancelación**, será necesario explicar los **motivos por los cuales solicita que sus datos sean eliminados** de los archivos, sistemas o bases de datos.

Para una **solicitud de Oposición**, el titular deberá exponer las **razones legítimas o circunstancias específicas** que justifican que el responsable deje de tratar sus datos, así como el **daño o afectación** que podría generarse si el tratamiento continúa; también podrá precisar la **finalidad o finalidades** respecto de las cuales desea oponerse. En una **solicitud de Rectificación**, se recomienda adjuntar los **documentos que sustenten el cambio solicitado**. Finalmente, si se trata de una **solicitud de Portabilidad**, el titular deberá indicar la **dependencia o entidad a la que desea que se envíe su información**, proporcionando los datos necesarios para realizar la transferencia en el formato electrónico correspondiente.

Si, después de recibir respuesta, la persona no está conforme, tiene el **derecho de presentar un recurso de revisión ante el ITAIH**, ya sea acudiendo directamente a sus oficinas o a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**.

DATOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Domicilio: Calle Palacio Municipal S/N Colonia Centro, Acatlán Estado de Hidalgo, Código Postal 43540, México.

Teléfono: 775 754 51 48

**Calle Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 43540 Acatlán, Hidalgo.
7757545148**

Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 AM a 16:00 PM, sábados de 8:00 AM a 1:00 PM

Correo electrónico institucional: transparencia@acatlanhidalgo.gob.mx

CAMBIOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD

El contenido de este aviso de privacidad podrá ser modificado o actualizado cuando existan cambios en la normatividad aplicable, en las funciones que desempeña el ayuntamiento o en los procedimientos internos relacionados con la protección de datos personales. Cualquier ajuste que se realice será informado oportunamente a través del sitio web oficial de la institución.

ULTIMA FECHA DE ACTUALIZACION

NOVIEMBRE 2025

